Sesión 8 sept. 1977

Art. 20 (base art. 6. AP y art. 3 Vasco-Cat.)

Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física.

Nadie puede ser sometido a tortura ni a penas o tratamientos inhumanos o degradantes.

Debate sobre la pena de muerte

Roca : abolir. Voto particular.
Yo : abolir. Voto particular.
Trepa : no abolir
UCD : no abolir.

Art. 21.

Propongo introducir tema informática.

Nueva redacción: proteger los dtos de los ciudadanos y de todos los ciudadanos.

Hacerlo con Roca:

"La ley restringirá el uso de los medios informáticos"

Art. 22:

Yo acepto art. 7 (Roca).

Propia contra el párrafo 2º.

UCD también.

~~Depende así: "Todos los españoles podrán entrar y salir libremente de España".~~

~~La ley regulará este d.º, estableciendo limitaciones en el caso de que~~ "pueda~~n~~ limitar por motivos políticos e ideológicos".

~~Pero el límite del poder~~ cláusula general de la actividad ~~límite~~ de la administración.

"El d.º de todos los españoles a entrar y salir libremente de España podrá ser limitado por motivos políticos e ideológicos y su ejercicio se regulará por ley".

Pérez Llorca

"La ley regulará el d.º de todos los españoles a entrar y salir libremente de España, que podrá ser limitado por motivos políticos e ideológicos".

Art. 23 (art. 11 AP)
(art. 9 Roca)

Para lo 1º: el de AP.
Pero yo digo "que hay que introducir el término sin censura previa".

Incapa contra la eliminación de la censura para la imagen.

UCD también.

Roca propone que se diga "sin censura previa".

Incapa le acepta si hay luego una fórmula restrictiva ref. del tipo de la art. 11 c.p.y.

Para lo 2º

Se marca la libertad de cátedra, de ~~creación~~ creación artística e investigación científica." (ref. de ptos 2 y 3 AP).

(sigue art. 23)

Par. 3. Propuesta Roca: "se reconoce la libertad de recibir o de comunicar información por cualquier medio de difusión".

Par. 4. (Pto 3, art. 9 Roca):

Grupo catalán propone en vez de todo dice "poderes públicos".

Genero: que diga "distintos lenguas de España".

Pérez Llorca: "Los poderes públicos garantizan el acceso a los medios de comunicación social de titularidad pública o privada directa o indirectamente a su control,.... respetando el pluralismo de la sociedad y las diversas lenguas de España".

Par. 5: Cisneros propone incluir párrafo 2 art. 10 Constitución Roca.

Pérez Llorca: propone con libe-

Límites:

- seguridad pública y prevención del delito
- defensa nacional
- propiedad intelectual e industrial
- protección salud
- " salud pública.

Quedaría así (Roca):

"Los derechos reconocidos se limitan en la forma de la ley, a fin de defensa bien personal y respeto a la propia libertad".

- Roca: depende en pto 2, art 9: "fecha publicación sólo por mandato judicial": bien pto 1 del art. 6. 2: pierde el pto final.

Art. 24 (ant. 18 AP)

D: de petición individual y colectiva.

UCD: excepto militares y todos los que lleven armas.

Prop: de acuerdo.

PC: de acuerdo. Pero menos: el peligro es que no se dé a los militares todas las derechos cívicos.

Art. 25 (d° de reunión):

(Art. 11 Roca y 19 A.P.).

- Frega [redacted] se opone a "sin autorización previa". Y pide que se excluyan de la edificios públicos.

- Forla Roca: "sin autorización previa".

- Yo: "sin autorización previa.
Y que no se diga aire libre sino "lugares de tránsito público"

- Frega insiste en que consta la facultad de prohibición.

- Roca: Ya existe hacer el d° de reu- público y sin armas.
Ley regulará el d° de reu en lugares o vías públicas y el de manifestación.
En los demás supuestos no será necesaria la autorización previa.

Yo: No a "lugares públicos". Sí "vías de tránsito público".
Me reservo voto particular si se dice "aire libre".

8 sept. 1977 (tarde)

Art. 26 : Disolución

(art. 10 Ley, 20 AP)

- Discusión sobre la inclusión de la disolución.

Art. 27 (art. 8 AP)
art. 13 Roca)

Sólo la familia, no los bienes aquí de la vivienda. la de pueden ponerla Roca

Roca: propone (art. 43 Const. 1931)

- Fraga no acepta esta inclusión (familiación).
- UCD tampoco. No corresponde a la legislación civil.
 Pero acepta incidente.

Fraga anuncia voto particular y voto en contra

Art. 28 : Medio ambiente

(Art. 14 - A.P.)

- Pérez Urraca: Si cargamos demasiado, la industria española no podrá soportarlo.

Yo de acuerdo, pero a menos de encontrar algo mejor.

Art. 29 : Protección patrimonio artístico

(Art. PSOE)

Se capta, en la valoración tendrá

Art. 30 : Servicio militar

(art. 22 AP)

Debe decirse "con las debidas garantías"?

"A quienes la objeción de conciencia. La ley regulará, con las debidas garantías, la prestación social"

Art. 31 : Juventud

(UCD) Lee la declaración general contraria a la introducción de artículos que traten de una especificación (jóvenes, ancianos, minusválidos, etc.)

Defiende una propuesta de artículo. Especificando dos cosas:

a) No discriminación jóvenes a temas laboral y social

b) Que los poderes públicos fomenten la capacidad de organización de los jóvenes.

Defiende también la necesidad de artículos que traten de sectores concretos (ancianos, minusválidos, etc) (Contra UCD).

Propuesta de acuerdo conjunto.

UCD: o no decir nada o hacer un título especial, de carácter más colectivo.

Hacer una propuesta de texto.

Propuesta mía

Los poderes públicos velarán para que no se ejerza discriminación alguna

~~Un Estatuto de la Juventud desarrollará los derechos~~

" Los poderes públicos [redacted] promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo social, económico y cultural, ~~fomentando~~ ~~[redacted]~~ la organización propia de los jóvenes, ~~un Estatuto de la Juventud~~ y evitando toda discriminación [redacted] por razón de edad.

~~Un~~ Estatuto de la Juventud

Juventud

Art. 32 : D° a la salud

(Art. 10 A.P.)

La comisión continúa con el texto A.P.

1. Se reconoce el d° a la protección de la salud.

2. ~~El Estado promueve la sanidad pública y la higiene.~~
Corresponde a los poderes públicos la org. y tutela de la salud y la higiene, así como garantizar las prestaciones y servicios necesarios.
La ley establece los deberes de todos al respecto.

3. ~~El Estado~~ Los poderes públicos promueven la educación física, el deporte y el descanso necesario.

Art. 33 (Educación)
(art. 12 A.P.)
(art. grupo comunista)

Roca: mínimos de AP y grupo comunista.

Herrero: [redacted] no está de acuerdo en aceptar uno: - gratuidad
- autonomía universitaria.

1. Se reconoce el d° a la educación.
2. Su poder público [redacted] para asegurar, en condiciones de igualdad, el acceso de todos mediante a la enseñanza ~~a través de~~ la programación general de la educación [redacted] instituciones docentes de todos los niveles.
3. La enseñanza básica será obligatoria y gratuita. [redacted] ~~y una ley~~ la política ~~de becas~~ de los poderes públicos ~~de extensión de la gratuidad~~
4. [redacted] se reconoce la libertad de creación de escuelas dentro del respeto a los principios constitucionales

5. Las Universidades y otros centros de enseñanza superior podrán organizarse por normas autónomas de acuerdo con la ley.

UCD y AP no aceptan la referencia a la Universidad autónoma.

Yo mantengo mi voto particular

5. Los poderes públicos inspeccionarán el sistema educativo en su conjunto.

6. Los poderes públicos y podrán ayudas eficazmente a los centros que reúnan los requisitos que la ley establezca.